

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°102-2024-MDP/GI**

Pichari, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°535-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°090-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, INFORME N°288-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°342-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°004-2024-MDP-OSLP/LHHG-SA, CARTA N°008-2024-MDP/OGRD-RMMO-R, en treinta tres (33) folios, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, de la actividad de emergencia : "Encausamiento, descolmatación y protección con rocas al volteo en tramos críticos del cauce del río Omayá del Centro Poblado de Omayá en el Distrito de Pichari, Provincia de la Covencio-Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°008-2024-MDP/OGRD-RMMO-R, de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Roy Mirto Macote Orosco-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Encausamiento, descolmatación y protección con rocas al volteo en tramos críticos del cauce del río Omayá del Centro Poblado de Omayá en el Distrito de Pichari, Provincia de la Covencio-Cusco", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/960,473.30 (novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), el presupuesto analítico modificación se elabora de acuerdo al análisis que se realizó al expediente técnico donde se verifica la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto analítico original y adecuarlo a las necesidades encontradas en la verificación en campo y cumplir con las metas programadas de la actividad, remite para su aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDP-OSLP/LHHG-SA, de fecha 30 de enero de 2024, Ing. Lucio H. Huaman Garamendí Supervisor de la actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Encausamiento, descolmatación y protección con rocas al volteo en tramos críticos del cauce del río Omayá del Centro Poblado de Omayá en el Distrito de Pichari, Provincia de la Covencio-Cusco", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/960,473.30 (novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°342-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Encausamiento, descolmatación y protección con rocas al volteo en tramos críticos del cauce del río Omayá del Centro Poblado de Omayá en el Distrito de Pichari, Provincia de la Covencio-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/960,473.30 (novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°288-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Encausamiento, descolmatación y protección con rocas al volteo en tramos críticos del cauce del río Omayá del Centro Poblado de Omayá en el Distrito de Pichari, Provincia de la Covencio-Cusco", teniendo como base legal directiva

N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.960,473.30 (novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), en consecuencia la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre ratifica la aprobación mediante INFORME N°090-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 19 de febrero de 2024 y la Oficina de División de Obras mediante INFORME N°535-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, recomendando su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la Actividad: "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RIO OMAYA DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA COVENCIO-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/.960,473.30 (novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE ANALITICO						SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO DE LIQUIDACION	COSTO DE ELAB. EXP TECNICO	COSTO DE EVAL. EXP TECNICO	
2.3.25.12	VEHICULOS	-	10,080.00	10,080.00				20,160.00
2.3.27.13.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURDICAS	851,589.57	32,696.40	9,000.00	6,500.00			899,785.97
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONA NATURAL	-	24,294.00	16,233.33				40,527.33
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.</b>		<b>851,589.57</b>	<b>67,070.40</b>	<b>35,313.33</b>	<b>6,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>960,473.30</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmir Orlando Surica Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C.  
ALC  
GM  
AL  
OSLP  
OGRD  
RESIDENTE  
OIS  
Archivo